

Comisión para el Mercado Financiero abre consulta pública sobre **normativa de prestadores de servicios financieros**

Con fecha 16 de octubre de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) publicó una propuesta normativa que busca implementar la regulación para los servicios financieros introducidos por la Ley N°21.521, que promueve la competencia e inclusión financiera, más conocida como Ley Fintec (la “Ley” o “Ley Fintec”).

Publicada con fecha 4 de enero de 2023, la Ley Fintec tiene como objetivo principal promover y regular la innovación tecnológica en la prestación de servicios financieros, buscando mayor inclusión y fomento de la competencia, resguardando la protección al cliente, datos personales, la integridad y estabilidad financiera y la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Si bien la Ley señala distintas obligaciones a los prestadores de servicios que regula, como la obligación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, deja bajo la potestad de la CMF la dictación de la normativa necesaria para su implementación.

En virtud de esto último, la CMF ha puesto en consulta pública la normativa para implementar la regulación a quienes se dediquen a la prestación de los servicios financieros establecidos en el Título II de la Ley Fintec, estos son: (i) plataformas de financiamiento colectivo; (ii) sistemas alternativos de transacción; (iii) asesoría crediticia y de inversión; (iv) custodia de instrumentos financieros; y (v) enrutamiento de órdenes e intermediación de instrumentos financieros.

La nueva propuesta normativa derogaría las Normas de Carácter General N°493 y N°494, estableciendo en un único cuerpo normativo los requerimientos aplicables a dichos prestadores de servicios y las exigencias que las entidades deberán cumplir en materias de:

- (i) Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros.
- (ii) Autorización para la prestación de los servicios regulados.
- (iii) Obligaciones de divulgación y entrega de información a los clientes y al público en general.
- (iv) Requerimientos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos.
- (v) Requerimientos de gestión de riesgo operacional.
- (vi) Exigencias de capital y garantías.
- (vii) Actividades inherentes a los servicios regulados.

El proceso de consulta pública se llevará a cabo hasta el día 10 de noviembre de 2023, para que los distintos actores del mercado financiero realicen sus comentarios u observaciones a la propuesta normativa, la que se encuentra disponible en la sección **Normativa en Consulta** del sitio web de la CMF.

CONTACTO



PEDRO LYON

| plyon@guerrero.cl



FRANCISCA MARTÍNEZ

| fmartinez@guerrero.cl



DIEGO RODRÍGUEZ

| drodriguez@guerrero.cl



VALENTINA MORA

| vmora@guerrero.cl



JUAN PABLO OSSA

| jpossa@guerrero.cl



EDUARDO LARRAÍN

| elarrain@guerrero.cl



ROBERTO SPENCER

| rspencer@guerrero.cl



DOMINGO LARRAÍN

| dlarrain@guerrero.cl



SANTIAGO BARROS

| sbarros@guerrero.cl